



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 111/13

Sucre, 06 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cumpliendo con el rol de fiscalización de las actividades del Ejecutivo Municipal, realizó una inspección a la Unidad Educativa de la comunidad de Chuqui Chuqui del Distrito Nº 7 del Municipio de Sucre, constatando que existe un museo paleontológico abandonado y de gran importancia educativa para la enseñanza pedagógica a los alumnos, turistas que visitan esta comunidad; requiere para análisis e informe.

Que, en cumplimiento a la Resolución Autonómica Nº 054 del 13 de febrero del 2013, emitida por el Ente Deliberante, la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente participó el 22 de febrero del 2013 de la Reunión Interinstitucional del Área Natural de Manejo Integrado Monte Willca (ANMI-MONTE WILLCA) para analizar y planificar las acciones futuras del este proyecto de preservación, conservación de la biodiversidad ecológica, paleontológica y medio ambiental del Municipio de Sucre.

Que, cumpliendo con el rol de fiscalización de las actividades del Ejecutivo Municipal y con la presencia de profesores de la Escuela, se realizó la inspección a la Unidad Educativa de la comunidad de Chuqui Chuqui, identificando la existencia de un museo paleontológico al interior de la Escuela que se encuentra abandonado, sin ningún tipo de cuidado para conservar estos fósiles paleontológicos milenarios propios de este sector.

Que, dentro de las políticas y estrategias de preservación de los fósiles vertebrados e invertebrados en el Municipio de Sucre, la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano a través de la Dirección de Cultura del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, debe desarrollar museos comunales especializados para la identificación paleontológica de fósiles en coordinación con las instituciones departamentales y nacionales con el objeto de mantener una importante colección de fósiles de invertebrados, vertebrados correspondientes a diferentes edades geológicas y tener gente especializada para la preparación y reconstrucción de fósiles que permita determinar la paleo fauna de cada una de las comunidades del río chico distrito Nº 7.

Que, conforme establece el art. 302, párrafo I, numeral 15 y 16 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción la promoción y conservación del patrimonio natural municipal, la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural histórico, artístico, monumental, arquitectónico, *arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal*

Que, de acuerdo al art. 20 de la Ley de Municipalidades: Las Ordenanzas Municipales son normas generales emanadas del Concejo Municipal. Las Resoluciones son normas de gestión administrativa. Las Ordenanzas y Resoluciones son normas de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación.

Que, conforme al art. 4 de la Ley Autonómica Municipal No. 001/11 de 08 de junio de 2011, promulgada el 20 de junio de 2011: Las Leyes, las Ordenanzas y las Resoluciones Municipales, son obligatorias desde el día de su promulgación, y toda autoridad está obligada a su cumplimiento, así como todas las personas que se encuentren en la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 111/13

Sucre, sin excepción alguna. Ninguna autoridad podrá argumentar desconocimiento de las Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Municipales ante su incumplimiento.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 44 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Alcalde Municipal: "Ejecutar las decisiones del Concejo y, para el efecto, emitir y dictar Resoluciones".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Art. 1.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, a través de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y Social y la Dirección de Cultura en el marco de sus competencias y normativa aplicable, **PROCEDA CON LA REFACCIÓN Y EQUIPAMIENTO INMEDIATO DE LOS AMBIENTES UTILIZADOS POR EL MUSEO PALEONTOLÓGICO DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CHUQUI CHUQUI DEL DISTRITO N° 7 DEL MUNICIPIO DE SUCRE.**


Art. 2.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, a través de las instancias técnicas de su dependencia, **ELABORE EL ESTUDIO A DISEÑO FINAL DEL PROYECTO DE REFUNCIONALIZACIÓN DEL MUSEO PALEONTOLÓGICO**, con el objeto de reubicar la exhibición de los fósiles en un ambiente que tenga acceso directo de la vía pública y permita promocionar la actividad cultural, turística y recreativa de la Sub Centralía de Chuqui Chuqui.

Art. 3.- INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, tome los recaudos necesarios **INSCRIBIENDO RECURSOS ECONÓMICOS EN EL 1° REFORMULADO DEL POA/2013 PARA LA CONCRECIÓN DE LO PREVISTO DEL MUSEO PALEONTOLÓGICO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE CHUQUI CHUQUI DEL MUNICIPIO DE SUCRE, DE ACUERDO A LOS NUMERALES 1 Y 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

Art. 4.- El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Autonómica Municipal, bajo sanción funcionaria.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

